



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 704/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 580/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - FARIÑA CARLOS SAÚL”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Carlos Saúl FARIÑA, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistente en el dictado de taller textil en el Espacios Comunitario “Hilvanando Sueños” realizado en el SUM San Francisco, en el ámbito de la Secretaría mencionada, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) al Señor Carlos Saúl FARIÑA, CUIT N° 20-33854977-7, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el dictado de taller textil en el Espacios Comunitario “Hilvanando Sueños” realizado en el SUM San Francisco, en el ámbito de la Secretaría mencionada, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal